



CCPR

VOZ Y ACCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA

787-721-6060

camarapr@camarapr.net

www.camarapr.org | #CamaraEnAccion



P.O. BOX 364106, SAN JUAN, PR 00936 - 4106 • MIRAMAR PLAZA CENTER, 954 AVE. PONCE DE LEÓN, SUITE 406, SAN JUAN PR 00907-3646

INFORME ENMIENDAS AL ESTATUTO APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA CCPR

Propuesta	Artículo/Sección	Cambio	Explicación
1. Reorganización de la Junta Directiva a 20 miembros.	Artículo V Sección 1	<p><u>Composición de la Junta Directiva (JD)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> (9) directores elegidos por los socios, en representación de los socios empresariales/profesionales. (3) directores electos por la matrícula, en representación de las Asociaciones Afiliadas 	<ul style="list-style-type: none"> La reorganización se realizó dividiendo en un (50%) los directores empresariales/profesionales y los directores de Asociaciones Afiliadas. De (18) directores empresariales/profesionales se convirtieron a (9). De (6) directores electos por la matrícula, en representación de las Asociaciones Afiliadas se convirtieron en (3). Se reducen 12 sillas de la JD. Para un total de 20 miembros Se pondrá en vigor de manera progresiva por 3 años.
2. Incluir cláusula transitoria	Artículo XVI Sustituir la Sección 1 para incluir las disposiciones transitorias y reenumerar las demás secciones.	En cumplimiento con una reorganización progresiva de la Junta Directiva en el año fiscal 2022-2023 la composición será de (15) socios empresariales/profesionales y (3) afiliadas. Sucesivamente, en el año fiscal 2023-2024 la composición será de (12) socios empresariales/profesionales y (3) afiliadas. Finalmente, en el año fiscal 2024-2025 la Junta Directiva contará con la nueva composición de (9) socios empresariales/profesionales y (3) afiliadas.	<ul style="list-style-type: none"> Para que la reorganización sea progresiva y prospectiva en las próximas 3 elecciones.

<p>3. Ampliar el término del Presidente a 2 años.</p>	<p>Artículo V Sección 2</p>	<p>El término del Presidente de la Cámara, el Presidente Electo y Expresidente(a) Inmediato(a) será por un año. No obstante, podrá ser extendido un año adicional de forma consecutiva. Siempre y cuando el Presidente notifique por escrito a la Junta Directiva su interés y disponibilidad de ocupar la presidencia por un segundo año en o antes del 31 de enero del primer año de su incumbencia. A partir del recibo de la notificación del Presidente, la Junta Directiva tendrá diez (10) días para aprobar la petición del Presidente con el apoyo de 2/3 partes de los miembros de la Junta Directiva.</p> <p>Una vez aprobada por la Junta Directiva la extensión del año adicional para ocupar la presidencia será ratificada mediante una votación Sí o No de la Asamblea como parte de las elecciones ordinarias para elegir a los Directores de la CCPR y las Asociaciones Afiliadas. Si es rechazado el segundo término del Presidente, entra en funciones el Presidente Electo y se llena la vacante para Presidente Electo.</p> <p>De no recibirse la referida notificación se entenderá que el Presidente ejecutara sus funciones solamente por un (1) año y culminará las mismas el 30 de junio. En tal caso, el Presidente Electo entrará en funciones el 1 de julio de ese año.</p>	<p>Para ofrecerle continuidad a los trabajos planificados, darle mayor estabilidad a la presidencia y oportunidad de ejecución de planes a largo plazo.</p> <p>Una vez culmine el término del Presidente en funciones.</p>
<p>4. Definición de socios</p>	<p>Artículo II Sección 1</p>	<p>No podrá ser socio de la CCPR como membresía individual y separada de su entidad una persona natural que sea accionista, socio o miembro o que tenga algún tipo de participación como dueño de una corporación, sociedad o compañía de responsabilidad limitada o cualquier otra entidad jurídica, a menos que su entidad sea socia.</p>	<p>Separar y exigir membresía empresarial a los socios cuando tiene empresa y no una individual, será de aplicación prospectiva.</p>